

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201-2021-MDY

Yura, 13 de octubre del 2021.

VISTO:

El expediente N° 0044-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, presentado por MARILU PANDIA HUMPIRE solicitando contraer matrimonio civil con EBER LUIS PACCO QUISPE; el informe N° 0086-2021-MDY/GM-GDSYE-SGDHYPC-OREC emitido por la oficina de Registro Civil; el informe n.°00363-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

"Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, de la documentación que obran en el expediente N° 0044-2021, a fojas 24 se hace conocer que los contrayentes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de MARILU PANDIA HUMPIRE con EBER LUIS PACCO QUISPE a celebrarse el día 16 octubre del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura – La Calera a horas 10:00.

Que, mediante Informe N° 0086-2021-MDY/GM-GDSYE-SGDHYPC-OREC, emitido por la Oficina de Registro Civil de fecha 06 de octubre del 2021, la Municipalidad Distrital de Yura, concluye que en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 0040-2021 de fecha 23 de setiembre del 2021 y en atención al Expediente N°0044-2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, los contrayentes MARILU PANDIA HUMPIRE y EBER LUIS PACCO QUISPE , solicitan contraer matrimonio el día 16 de octubre del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura- La Calera a horas 10:00 Y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el termino de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N°00363-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 11 de octubre del 2021, concluye que realizada la revisión del expediente, se remite el expediente matrimonial N° 0040-2021; para la emisión de la resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 por el numeral 6 del Artículo 20°.

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de MARILU PANDIA HUMPIRE identificada con DNI. N° 46396584 y EBER LUIS PACCO QUISPE identificado con DNI N° 46805012, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 16 de octubre del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura – La calera a horas 10:00. En concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

Artículo Nº 2.- ENCARGAR al jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

Artículo N° 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial servicios Generales e Informática y su publicación en el portal institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase

DE DISTANCE DE LA CONTRACTOR DE LA CONTR

Méstor Rómulo Chicaña Nina ALCALDE HINICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

